



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE MANACOR

744

Procedimiento ordinario 17/2015 sobre otras materias

D^a. EMILIANA PEREZ GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.5 de MANACOR, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario 17/2015 seguido a instancia de GABRIEL FEMENIAS ESTELRICH frente a PEDRONA NADAL MESTRE, SUS IGNORADOS HEREDEROS O SU HERENCIA YACENTE se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

ESTIMO la demanda formulada por GABRIEL FEMENÍAS ESTELRICH frente PEDRONA NADAL MESTRE O SUS IGNORADOS HEREDEROS O SU HERENCIA YACENTE, declarando la adquisición por el demandante de la cuarta parte indivisa de la finca rústica conocida como "Son Negre", que consta inscrita a favor de Pedrona Nadal Mestre en el Registro de la Propiedad de Manacor, al Tomo 1.612, Libro 2, Folio 25, finca nº 56 de Sant Llorenç des Cardassar, referencia catastral 07051A003007450000DW, y acordando la inscripción de su dominio en el Registro de la Propiedad a favor del demandante y la cancelación de las inscripciones contradictorias.

Nos efectúa expresa imposición de costas.

NOTIFÍQUESE a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de su notificación. Asimismo, apercíbaseles que, de conformidad con la disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se admitirá a trámite dicho recurso sin la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50€) en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 5132 0000 04 0017 15 del Banco Santander, haciendo constar como concepto el código 02, salvo que el recurrente fuera el Ministerio Fiscal o beneficiario de la asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, PEDRONA NADAL MESTRE, SUS IGNORADOS HEREDEROS O SU HERENCIA YACENTE en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a dieciocho de Enero de dos mil dieciseis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

